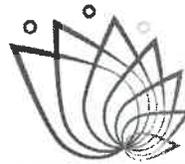




MORELOS
2018 - 2024



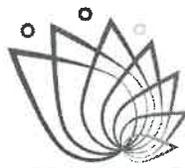
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

“Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo del Organismo descentralizado de Gobierno denominado Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos”

CCyTEM



MORELOS
2018 - 2024



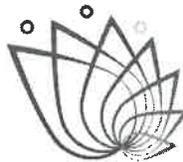
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO	9
PRINCIPIOS RECTORES	9
INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO AUXILIAR CCyTEM	10
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	
a. Promoción de la salud	11
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	17
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	20
RÚBRICAS	22



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INTRODUCCIÓN

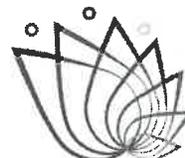
El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión presupuestaria, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4405 de fecha 03 de agosto de 2005.

La emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19 ha generado importantes afectaciones a los trabajadores de múltiples sectores de la economía y, desde luego, a los entes gubernamentales. La situación sanitaria orilló a la población a buscar mecanismos alternos que les permitiera desempeñar sus actividades laborales de manera segura, a distancia y con un margen menor de riesgo de contagio.

Fue por esto que el Gobierno del Estado de Morelos el pasado 28 de abril de 2020, publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5816, el "Acuerdo por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19.", mediante el cual se suspendieron desde el 24 de marzo al 30 de mayo del 2020, las labores en la Administración Pública Estatal, Centralizada y Descentralizada, únicamente respecto de aquellas áreas que no resultaran indispensables para hacer frente de manera oportuna y



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

eficaz a la situación de emergencia que enfrentase el país por la enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2 o COVID-19, promoviendo la atención y acción prioritaria y responsable, así como el uso de tecnologías y medios electrónicos para la continuidad de trámites y asistencia gubernamental, a fin de no dejar de prestar servicio en aquellas áreas cuyo funcionamiento resulte indispensable para atender la pandemia que nos ocupa.

La crisis del coronavirus ha estimulado el crecimiento del trabajo online o también llamado '*Home office*', generando actividades laborales de manera remota y utilizando mecanismos tecnológicos que permitieron desempeñar las actividades del personal de gobierno de manera segura, transparente y eficiente.

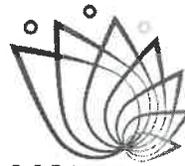
No debemos de perder de vista que el Gobierno del Estado de Morelos no solo debe garantizar la salud de forma interna a través de sus centros de salud -también llamada de asistencia médica-, sino además de forma externa, al generar programas para prevenir y controlar aquellas enfermedades que puedan vulnerar la salud de la ciudadanía.

Es por ello que resulta relevante al Organismo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, promueve las acciones necesarias para la reincorporación gradual del personal que labora en el mencionado Organismo, con la finalidad de mitigar o evitar cualquier afectación en la salud de sus trabajadores y garantizar sus derechos fundamentales en materia de salud.

Derivado de lo anteriormente el Organismo CCyTEM, planeará y realizará sus actividades de manera programada, acorde a los objetivos, principios, estrategias y



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica, los Programas Sectoriales, así como en lo previsto en la Ley o disposiciones sanitarias que emitan las dependencias Federales y Estatales.

MARCO JURÍDICO

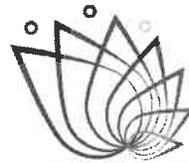
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos
- Reglamento de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos
- Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos
- Aviso Oficial emitido por el Director General del CCyTEM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo, y Segundo Transitorio del “Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el Estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5798, de fecha 24/03/2020.

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la



MORELOS
2018 - 2024



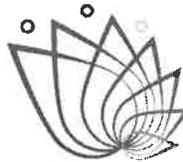
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).

- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).

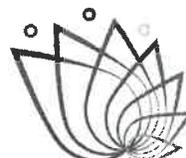
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán



MORELOS
2018 - 2024



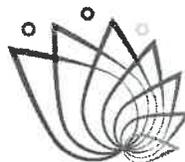
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5890, DE FECHA 8/12/2020. Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones que establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5970, DE FECHA 30/07/2021. Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

OBJETIVO

La reincorporación de los servidores públicos al centro de trabajo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, debe ser gradual, ordenada y cauta, respetando los lineamientos y pronunciamientos correspondientes y los niveles que la autoridad del Ejecutivo, Administrativo y de Salud han establecido para ello y de acuerdo a los lineamientos y compromisos con los que este Organismo cuenta para enfrentar la contingencia, ante todo garantizando la salud y salvaguardando la integridad de las personas que laboran en este organismo, así como a las personas que dependen de ellos y de los visitantes –niños, familias, funcionarios- a las instalaciones físicas.

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que nuestros colaboradores se protejan y cuiden de sí mismos y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como la corresponsabilidad mutua en el cuidado de la salud.



<p>2.Solidaridad con todos y no discriminación</p>	<p>La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de los derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.</p>
<p>3.Economía moral y eficiencia productiva</p>	<p>El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.</p>
<p>4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)</p>	<p>El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.</p>

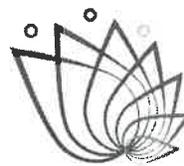
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos está integrado por 25 (Veinticinco) servidores públicos de estructura, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección General, que consta de cuatro (4) trabajadores activos;
- II. Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica, que consta de cuatro (4) trabajadores activos;



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- III. Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia que consta de siete (7) trabajadores activos;
- IV. Dirección Jurídica que consta de dos (2) trabajadores activos;
- V. Dirección de Administración y Finanzas que consta de seis (6) trabajadores activos.

Así mismo; para cumplir con las atribuciones asignadas a este Organismo, se cuenta actualmente con el apoyo de dieciocho (19) personas contratadas bajo la modalidad de Honorarios asimilados a salarios, teniendo un total de trabajadores en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos 42 trabajadores.

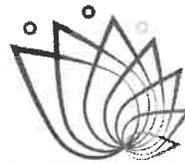
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19 y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud. Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección, a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- b. Seguridad e higiene. Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de para los horarios de descanso y/o comida.

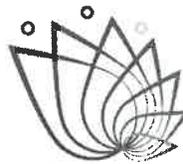
- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo. Implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela. Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Se deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables y bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble y tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

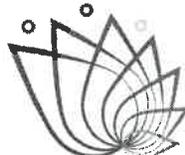
- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, se le dotará de cubrebocas y se le remitirá a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Se colocarán tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

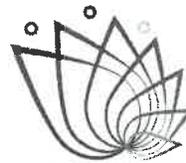
Mecanismo de visitas:

Se programarán por calendario las visitas al Museo y proveedores

En los demás casos no programados y agendados, se continuará con un libro de control de visitas, proveedores, contratistas, público en general, no podrán ingresar más de 2 personas en caso de no tener cita programada, debiendo esperar turno a fuera del Museo en las líneas marcadas.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble y se les tomará la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.

Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.

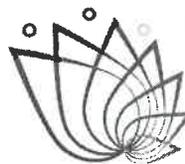
Favorecer una distancia mínima entre cada persona, en este caso el servidor público y el proveedor que visite el área laboral a fin de entregar algún material, provisiones, etc., que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos) en caso de que el proveedor no cuente con alguno de ellos. Asimismo se establecerán horarios de recepción de material, provisiones, etc.

d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

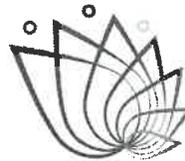
En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

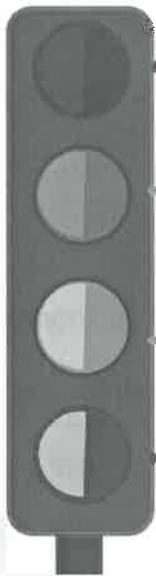
La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024



→ Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

→ Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

→ Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

→ Nivel Bajo

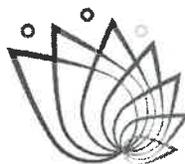
Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que este Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia mediante videoconferencias, correo electrónico, chats y actividades de coordinación presencial, videotalleres, charlas en vivo vía facetime, capsulas informativas con sana distancia en las oficinas del CCyTEM.

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Organismo Auxiliar (CCyTEM), reincorporará la totalidad de sus actividades, trámites y servicios de los museos que tiene este Organismos con un foro de atención al público del 30%. Las unidades administrativas trabajaran al 100 % de acuerdo con la tabla que describe, con la



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

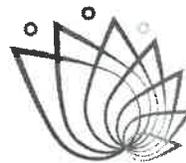
previsión de tomar las medidas necesarias con respecto a la vulnerabilidad del personal que refiere al artículo 5to. Bis. Del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborables, sociales educativas, culturales de transporte y públicas en el estado de Morelos.

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Organismo Auxiliar, reincorporará la totalidad de sus actividades, trámites y servicios de los museos con un aforo de atención al público al 50% en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Las unidades administrativas trabajaran al 100% incluyendo al personal vulnerable extremando medidas sanitarias y conforme a los criterios aplicables.

Cabe señalar que de acuerdo al Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del Acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos, publicado en el Periódico oficial Tierra y libertad número 5890, las personas vulnerables que laboren en este Organismo deberán realizar trabajo desde su casa durante esta fase del semáforo de reincorporación.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVEL BAJO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, este Organismo Auxiliar, reincorporará todos los trabajadores del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos. En un horario de 9:00 a-m- a las 17:00 hrs.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

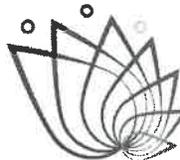
Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo del: Subdirector de Recursos Humanos y Materiales quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran este Organismo Auxiliar para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

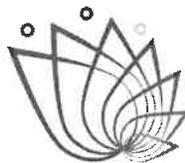
Medidas adicionales de control

Con fecha 8 de diciembre de 2020, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5890, el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LABORALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES DE TRANSPORTE Y PUBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS, mediante el cual se adiciona el artículo 5to.Bis en donde precisa medidas adicionales que se deberán observar en la ejecución de funciones en el sector público al interior de las oficinas gubernamentales.

- Con fecha 30 de julio del 2021 Se publicó en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" NO. 5970, el Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.

Por lo anterior, los servidores públicos adscritos deberán adoptar el presente las medidas establecidas en el decreto antes mencionado.

Fernando Gerardo Salinas Novion
Director de Administración y Finanzas del Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Morelos